



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

C. SUBVENCIONES

C.2. Convocatorias

CONSEJERÍA DE EMPLEO E INDUSTRIA

EXTRACTO de la Orden de 29 de diciembre de 2021, de la Consejería de Empleo e Industria, por la que se convocan subvenciones dirigidas a la realización de acciones formativas para el comercio de la Comunidad de Castilla y León.

BDNS (Identif.): 603786

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/603786>)

Asimismo, la convocatoria puede consultarse en la Sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) utilizando el identificador BDNS.

Primero.– Objeto.

Las presentes subvenciones tienen por objeto la financiación de acciones formativas dirigidas a los empresarios y los trabajadores de las pequeñas y medianas empresas del sector comercial de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, de acuerdo con los requisitos establecidos en las correspondientes bases y en la presente convocatoria.

Segundo.– Beneficiarios.

Podrán acceder a las presentes subvenciones, siempre que cumplan con los requisitos establecidos y realicen las actividades previstas, las entidades recogidas en la base segunda de la Orden EEI/700/2021, de 3 de junio.

Tercero.– Bases reguladoras.

Las presentes subvenciones se encuentran reguladas en la Orden EEI/700/2021, de 3 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones dirigidas a la realización de acciones formativas para el comercio de la Comunidad de Castilla y León, publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León n.º 111, de 10 de junio de 2021.

Cuarto.– Cuantía.

La cuantía total máxima destinada a financiar las subvenciones convocadas asciende a 148.000 euros. Esta cuantía tiene carácter estimado, por lo que la concesión de las subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el



momento de la resolución de concesión El crédito asignado a la presente convocatoria podrá ser incrementado en una cuantía adicional máxima de 102.000 euros, cuya aplicación a la concesión de las subvenciones no requerirá de una nueva convocatoria. La efectividad de esta cuantía adicional máxima queda condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito y, en su caso, a la previa modificación presupuestaria que proceda.

Quinto.– Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes se extenderá del 10 al 31 de enero de 2022, ambos inclusive.

Valladolid, 29 de diciembre de 2021.

*El Titular de la Consejería
de Empleo e Industria,*

P.S. (Acuerdo 19/2021, de 20 de diciembre,
del Presidente de la Junta de Castilla y León)
El Consejero de Economía y Hacienda
Fdo.: CARLOS FERNÁNDEZ CARRIEDO